

5/73

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 AGO. 2005

VISTO: que se hace necesario la modificación de la actual denominación de la Unidad Ejecutora 002 - Unidad de Atención Ambulatoria Extrahospitalaria, de modo tal que la misma coincida con la misión y visión institucional que compete a la citada Unidad Ejecutora;-----

RESULTANDO: I) que la actual denominación del establecimiento mencionado en el Visto no hace justicia a la canasta actual de servicios y la misión y objetivos comprendidos en el proyecto de Reconversión que se encuentra en trámite;-----

II) que la nueva denominación que se propone, luego de un exhaustivo estudio, es la de "Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado";-----

CONSIDERANDO: lo informado por la División Jurídico-Notarial del Ministerio de Salud Pública y el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE);-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase el Capítulo III - Estructura Organizativa del Inciso 12 Ministerio de Salud Pública- (Decreto No. 460/001 de 27 de noviembre de 2001), en cuanto a que donde dice: "Unidad Ejecutora 002 - Unidad de Atención

Ambulatoria Extrahospitalaria”, debe decir:
“Unidad Ejecutora 002 – Red de Atención del
Primer Nivel de la Administración de los Servicios
de Salud del Estado” (R.A.P. – A.S.S.E.).-----

Artículo 2º.-

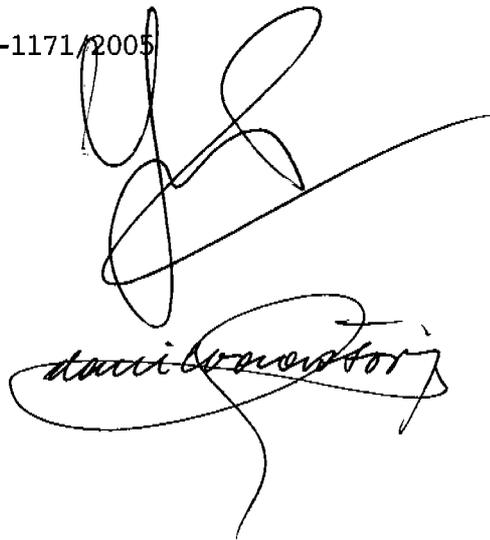
Comuníquese. Publíquese.-----

Decreto No.

Ref. 001-1171/2005

MD'A

A.D



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez' in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República